



13. /
785 -

**MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL
SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO
Y CONTROLADO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA DE
LA CIUDAD DE CÁCERES.**

En la ciudad de Cáceres, a veinte de abril de dos mil quince.

REUNIDOS

De una parte, **Doña Elena Nevado del Campo**, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, asistida por el Vicesecretario Primero en funciones de Secretario General de la Corporación, **Don Juan Miguel González Palacios**, quien da fe del acto y,

De otra, **Don Eduardo Chacón López**, mayor de edad, vecino de Cáceres, domiciliado a estos efectos, en el Polígono Industrial de Aldea-Moret, calle Cañada, número 33, y D.N.I./N.I.F. número 28.939.352-Q.

ACTÚAN

Doña Elena Nevado del Campo, Alcaldesa-Presidenta, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Cáceres, hallándose expresamente autorizada para este otorgamiento por acuerdo plenario, adoptado en sesión celebrada el día once de junio de dos mil once.

Don Juan Miguel González Palacios, Vicesecretario Primero en funciones de Secretario General de la Corporación Municipal, también por razón del cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, y

Don Eduardo Chacón López, en nombre y representación de la entidad **ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX, S.A.**, domiciliada en Cáceres, Polígono Industrial de Aldea-Moret, calle Cañada, número 33, y C.I.F. número A10127009, constituida mediante escritura otorgada en Cáceres, el día veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Don Eduardo Soler Marzo, con el numero **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE** de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Cáceres, al tomo 200 general, libro 29 de la Sección

Solier



General, folio 1, hoja CC-495, inscripción 1ª.

Ostenta dicha representación en virtud de escritura de poder, otorgada ante el Notario de Cáceres, Don Luis Ruiz Ortigosa, el día uno de marzo de dos mil diez, con el número *CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO* de su protocolo.

Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente documento de "*Modificación del contrato de concesión del servicio público de estacionamiento limitado y controlado de vehículos en las vías públicas de la ciudad de Cáceres*, a cuyos efectos:

EXPONEN

I.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

I.- Contrato de Gestión Indirecta mediante Concesión Administrativa del Servicio Público de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros en la ciudad de Cáceres.

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha diecisiete de agosto de dos mil doce, se adjudicó a *empresa Española de Aparcamientos Cysex, S.A., con C.I.F. núm. A10127009, el contrato de Concesión del Servicio público de Estacionamiento Limitado y Controlado de vehículos en la vía pública de la ciudad de Cáceres*, por un periodo de dos años, prorrogable por un plazo máximo de 12 meses, y con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que sirven de base a este contrato, y a la oferta presentada y aceptada por este Excmo. Ayuntamiento; formalizándose en documento administrativo el día diez de septiembre de dos mil doce.

II.- Modificación del contrato.

La Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta en la ciudad de Cáceres, con fecha trece de abril de dos mil quince, ha dictado una Resolución que, copiada literalmente es del siguiente tenor:

"Visto el escrito, de fecha de entrada en este Ayuntamiento el día doce de noviembre de dos catorce, presentado por D. Eduardo Chacón López, en nombre y representación de ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX, S.A. domiciliada en Cáceres, Polígono Industrial de Aldea-Moret, Cáceres, formalizándose en documento administrativo el día diez de septiembre de dos mil doce, en el que pone de manifiesto la supresión, por parte del Ayuntamiento, de forma definitiva, de

S. Chacón



14
786

cincuenta plazas de estacionamiento limitada, que se han ido destinado a otros fines; en concreto:

<i>2 Plazas en la calle Alfonso IX, 18</i>	<i>Cambio de acerado.</i>
<i>2 Plazas en la Avenida Virgen de la Montaña, 2</i>	<i>Vado permanente.</i>
<i>9 Plazas en la Avenida de España, 14.</i>	<i>Parada de Autobús.</i>
<i>1 Plaza en la Avenida de Antonio Hurtado, 12.</i>	<i>Motos Restaurante.</i>
<i>1 Plaza en la Avenida Virgen de Guadalupe, 2 Vidrio.</i>	<i>Contenedor de</i>
<i>35 Plazas en la calle San Pedro de Alcántara.</i>	<i>Peatonalización.</i>

El número total de plazas de estacionamiento limitado y controlado suprimidas de forma definitiva de la zona regulada suman cincuenta.

Tal supresión definitiva de plazas en la gestión de la zona supone, según se hace contar en su escrito, una disminución en los ingresos que no se ve correspondida con una disminución de los costes de explotación, permaneciendo éstos invariables.

Y en el que solicitan una necesaria compensación de plazas.

Visto el informe emitido por el Jefe de la Sección de Viajes y Tráfico, en el que se hace constar que es cierto que el transcurso de la concesión se han suprimido unas cincuenta plazas de estacionamiento limitado y regulado y se propone, analizados los posibles emplazamientos para compensar estas plazas, que se implante este sistema de estacionamiento en la Avenida Virgen de Guadalupe, tramo calle san Pedro de Alcántara-calle Santa Joaquina de Vedruna, por los siguientes motivos:

- Proximidad de la calle San de Alcántara, donde ha habido una mayor supresión de plazas reguladas.

- Por ser una zona céntrica de carácter comercial y de servicios, con una fuente demanda de estacionamiento, en la que sería interesante ofrecer un servicio público de estacionamiento limitado y controlado para favorecer la rotación.

- El número de estacionamientos existentes en este emplazamiento es similar a los suprimidos.

Y, asimismo, los informe emitidos por el Interventor Municipal y el Secretario General de la Corporación, favorables a la modificación propuesta.

Esta Alcaldía-Presidencia, en virtud de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes, y al amparo de lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector

Schur



Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, RESUELVE dar su aprobación a la modificación propuesta del contrato de Concesión del servicio público de estacionamiento limitado y controlado de vehículos en las vías públicas de la ciudad de Cáceres, autorizando la implantación de este sistema de estacionamiento en la Avenida Virgen de Guadalupe, tramo calle San Pedro de Alcántara-calle Santa Joaquina de Vedruna, por los siguientes motivos y con estricta sujeción a las cláusulas contenidas en el contrato original:

- *Proximidad de la calle San Pedro de Alcántara, donde ha habido una mayor supresión de plazas reguladas.*
- *Por ser una zona céntrica de carácter comercial y de servicios, con una fuente demanda de estacionamiento, en la que sería interesando ofrecer un servicio público de estacionamiento limitado y controlado para favorecer la rotación.*
- *El número de estacionamiento existentes en este emplazamiento es similar a los suprimidos”.*

III.- No afectando la modificación al precio del contrato, no procede reajustar la garantía inicialmente constituida.

IV.- Que sobre los antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente documento, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Cáceres, por medio de su Alcaldesa-Presidenta compareciente, autoriza la modificación del contrato de "Concesión del Servicio Público de Estacionamiento Limitado y Controlado de Vehículos en las Vías Públicas de la ciudad de Cáceres", con estricta sujeción al contrato principal.

SEGUNDA. - Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento de esta modificación del contrato, con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Administrativas Particulares, que sirvieron de base al contrato principal.

CUARTA.- Ambos contratantes se someten expresamente a los Jueces y Tribunales de Cáceres, que serán los competentes para entender de cuántas cuestiones litigiosas se puedan derivar del presente documento, con renuncia expresa de su propio fuero.

En esta condiciones queda formalizado el presente documento por triplicado ejemplar y a un sólo efecto, y aprobado por ambas partes comparecientes, previa



10.1
787

lectura del mismo, lo firman en el día de la fecha que figura en el encabezamiento, de todo lo que, como Secretario doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo.: Elena Nevado del Campo.

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: Juan Miguel González Palacios.

**EL ADJUDICATARIO,
ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS
CYSEX, S.A**

Fdo.: Eduardo Chacón López.

